

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 22 de Septiembre del 2009, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **5968**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Fideicomiso para el Desarrollo Sur del Estado (FIDESUR)**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 3 de Abril del 2009, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 del Fideicomiso para el Desarrollo Sur del Estado (FIDESUR) para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad por lo establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz

y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI 11 fracción XIII y 35 fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 del Fideicomiso para el Desarrollo Sur del Estado (FIDESUR).

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como, la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que el Fideicomiso para el Desarrollo Sur del Estado (FIDESUR), presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

| <b>CONCEPTO</b>                     | <b>IMPORTE</b>     |
|-------------------------------------|--------------------|
| a) Activo                           | \$ 17,703,461.00   |
| b) Pasivo                           | \$ 2,075,842.00    |
| c) Patrimonio                       | \$ 15,627,619.00   |
| d) Ingresos No Restringidos         | \$ 40,059,060.00   |
| e) Gastos                           | \$ 77,830,719.00   |
| f) Costo integral de financiamiento | \$ 969,010.00      |
| g) Contribuciones o Transferencias  | \$ 6,913,100.00    |
| h) Disminución Total en Patrimonio  | \$ (29,889,549.00) |

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

| <b>CONCEPTO</b>                                 | <b>IMPORTE</b>                 |
|---|--------------------------------|
| <b><u>Activo Circulante</u></b>                 |                                |
| Efectivo en caja y bancos.                      | -----                          |
| Inversiones en Valores de Realización Inmediata | \$ 15,995,261.00               |
| <b>Cuentas por Cobrar</b>                       |                                |
| Deudores Diversos                               | \$ 1,329.00                    |
| <b><u>Total Activo Circulante</u></b>           | <b><u>\$ 15,996,590.00</u></b> |
| <b><u>Activo no circulante</u></b>              |                                |
| Terrenos  | \$ 1,086,353.00                |
| Equipo de Transporte                            | \$ 454,092.00                  |
| Mobiliario y Equipo de Oficina                  | \$ 150,368.00                  |

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| Equipo de Computo                        | \$ 54,630.00                   |
| Otros Activos                            | \$ 16,363.00                   |
| Actualización de Activo Fijo             | \$ 25,937.00                   |
| Depreciación Acumulada                   | \$ (115,804.00)                |
| Otros Activos Diferidos                  | \$ 34,932.00                   |
| <b><u>Total Activo no Circulante</u></b> | <b><u>\$1,706,871.00</u></b>   |
| <b><u>Total Activo</u></b>               | <b><u>\$ 17,703,461.00</u></b> |

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

| CONCEPTO                           | IMPORTE                       |
|------------------------------------|-------------------------------|
| <b><u>A Corto Plazo:</u></b>       |                               |
| <b>Acreeedores Diversos:</b>       |                               |
| Acreeedores Diversos               | \$ 583,257.00                 |
| Impuestos por Pagar                | \$ 199,128.00                 |
| <b><u>Total Corto Plazo:</u></b>   | <b><u>\$ 782,385.00</u></b>   |
| <b><u>A Largo Plazo:</u></b>       |                               |
| Otros Pasivos                      | \$ 1,293,457.00               |
| <b><u>Total A Largo Plazo:</u></b> | <b><u>\$ 1,293,457.00</u></b> |
| <b><u>Total Pasivo:</u></b>        | <b><u>\$ 2,075,842.00</u></b> |

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR) como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

**TERCERO:** En lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, el cual detalla los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo, se concluyó que el Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR), cumplió con los objetivos trazados para su gestión del ejercicio 2008.

**CUARTO:** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las leyes de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**QUINTO.-** El apartado de señalamiento de irregularidades el Órgano Técnico Fiscalizador, no destacó observaciones que causen daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Estado ni tampoco incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales; así mismo, no detectó fallas que ameriten la emisión de acciones de recomendación con mejora.

**SEXTO:** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta

Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44, de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En relación al apartado VI del Informe de Resultados, es de importancia destacar que no se encontraron irregularidades, que causen daño y perjuicio a la Hacienda Pública del Estado, ni tampoco se destacan fallas administrativas y de control interno por parte del Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado (FIDESUR), que ameriten la emisión de recomendación para mejora por parte del Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo.

**CUARTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública estatal.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunica en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, que no existieron violaciones a la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León ni a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, por parte del Organismo, por lo cual es evidente que no existe afectación a la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del organismo, toda vez que como lo señala el Órgano Técnico Fiscalizador del Estado en su informe de resultados, en el apartado de resumen ejecutivo no hay importes no solventados por el Organismo, resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública en estudio.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se procede a girar a la Auditoría Superior del Estado, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2008**, del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR)**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **Cuenta Pública** del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR)**.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR)**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a  
**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**  
**DIPUTADO PRESIDENTE:**

**SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**

**Dip. Vicepresidente:**

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

**Dip. Secretario:**

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza

**Dip. Vocal:**

Raymundo Flores Elizondo

**Dip. Vocal:**

Héctor García García

**Dip. Vocal:**

César Garza Villarreal

**Dip. Vocal:**

José Martín López Cisneros

**Dip. Vocal:**

Hernán Antonio Belden Elizondo

**Dip. Vocal:**

Hernán Salinas Wolberg

**Dip. Vocal:**

José Ángel Alvarado Hernández

**Dip. Vocal:**

Homar Almaguer Salazar